



Más formas de avanzar

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### 1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

AVANZA Y GANA. Avanzar es contar con la tranquilidad de haber realizado tu Revisión Periódica Obligatoria en el 2024

### 2. CUBRIMIENTO:

La actividad descrita en el presente documento se desarrollará en las zonas de operación de las empresas: (i) Vanti S.A. ESP, (ii) Gas Natural Cundiboyacense S.A. ESP, (iii) Gas Natural del Oriente S.A. ESP, y Gasnacer S.A. ESP (en adelante **"El Organizador"**)

### 3. VIGENCIA DE LA ACTIVIDAD:

La actividad aquí descrita (en adelante **"La Campaña"**) tendrá vigencia durante los días veintiuno (21) de noviembre al treinta y uno (31) de diciembre del año 2024.

### 4. OBJETO DE LA CAMPAÑA:

Incentivar a los usuarios previamente seleccionados por **"El Organizador"** (en adelante **"Los Participantes"**) para que programen y lleven a cabo la Revisión Periódica Obligatoria de su red de suministro de gas natural domiciliario (en adelante **"La RPO"**) con **"El Organizador"** y, por tanto, certifiquen la conformidad de su red interna correspondiente a su cuenta contrato, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024 .

Con ocasión de **"La Campaña"** se entregará un total de ciento cincuenta (150) Pines Virtuales de Kupi\* de veinte mil pesos (\$20.000) para redimir en Almacenes del Grupo Éxito (En adelante **"El Aliado"**) o en su respectiva plataforma, para compra de artículos en los comercios que tengan convenio vigente con Kupi (en adelante **"Los Pines"**). Estos 150 pines se entregarán de la siguiente manera:

Empresa	Cantidad de pines a entregar
Vanti S.A. ESP	80 pines
Gas Natural Cundiboyacense S.A. ESP	30 pines
Gas Natural del Oriente S.A. ESP	20 pines
Gasnacer S.A. ESP	20 pines

**"La Campaña"** únicamente será aplicable en los Establecimientos de Comercio de **"El Aliado"** ubicados en las ciudades donde opera **"El Organizador"** y que tengan convenio vigente con Kupi.



## Más formas de avanzar

\* KUPI es una plataforma tecnológica que permite realizar asignaciones para comprar en establecimientos de la red comercial de dicha plataforma.

### 5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

5.1 La participación en **"La Campaña"** implica el conocimiento y aceptación de los presentes términos y condiciones, los cuales se entienden expresamente aceptados por **"Los Participantes"**, al momento de participar en **"La Campaña"** aquí descrita. Todo incumplimiento de las condiciones aquí descritas implicará la descalificación inmediata del **"Participante"**, a entera discreción de **"El Organizador"**.

5.2. **"La Campaña"** está dirigida a los Usuarios de **"El Organizador"**, entendiéndose éstos como las personas naturales, mayores de edad, que cuenten con un contrato de suministro del servicio **"activo"**, bajo la modalidad **"residencial"**, que hayan autorizado el tratamiento de datos personales, cuya fecha máxima o plazo máximo de vencimiento de **"La RPO"** se encuentre en los meses de **enero, febrero, marzo, julio y agosto del año 2025**, que hayan sido contactados por la empresa comunicando **"La Campaña"** a través de WhatsApp y/o mensaje de texto. e inserto en factura del servicio de gas.

5.3. Para su participación en **"La Campaña"**, **"Los Participantes"** deberán previamente validar la fecha máxima o plazo máximo para su **"RPO"** que aparece en la factura del servicio de gas natural domiciliario, expedida mensualmente por **"El Organizador"**; solo será válida la participación en **"La Campaña"** de los usuarios de **"El Organizador"** cuyo plazo máximo establecido para **"La RPO"** se encuentre en los meses de **enero, febrero, marzo, julio y agosto del año 2025**, que hayan sido contactados por la empresa comunicando **"La Campaña"** a través de WhatsApp y/o mensaje de texto. inserto en factura del servicio de gas.

5.4. La posibilidad de participación en **"La Campaña"** podrá ser informada por **"El Organizador"** a los usuarios que resulten habilitados para tal fin, en los términos del numeral 5.2 y 5.3. del presente documento, por medio de comunicaciones enviadas vía WhatsApp y/o mensaje de texto. través de un inserto en la factura del servicio público de gas prestado por **"El Organizador"**.

5.5. Para participar en **"La Campaña"**, **"Los Participantes"** deberán cumplir con la totalidad de los términos y condiciones establecidos en este documento y realizar, durante el término de vigencia de **"La Campaña"**, **"La RPO"** de su instalación de gas conforme a las condiciones que se describen en el numeral 6° del presente documento.

### 6. MECÁNICA:

6.1. Conforme a lo establecido por la regulación y legislación aplicable, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, aplicables a la mecánica de participación definida por **"El Organizador"** para **"La Campaña"**:

- 6.1.1. **Certificado de Conformidad:** Documento emitido por un organismo evaluador de la conformidad, conforme a las disposiciones establecidas legal y regulatoriamente, mediante el cual se presume la confianza de que un producto, proceso sistema o persona cumple con una norma técnica u otro documento normativo específico
- 6.1.2. **Defecto Crítico:** Se entiende todo hallazgo producto de la inspección técnica por parte de un Organismo de Certificación o de Inspección Acreditado catalogado como tal en el procedimiento único de inspección establecido en el reglamento técnico aplicable, cuya valoración conduce a calificar que la instalación en servicio adolece de algún defecto severo que, según los criterios establecidos en el reglamento técnico, debe conllevar a la suspensión inmediata del servicio de suministro del gas combustible al usuario por parte del distribuidor.
- 6.1.3. **Defecto no Crítico:** Se entiende todo hallazgo producto de la inspección técnica por parte de un Organismo de Certificación o de Inspección Acreditado catalogado como tal en el procedimiento único de inspección del reglamento técnico aplicable al proceso de inspección, el cual no conlleva incumplimiento de los requisitos estipulados en el reglamento técnico.
- 6.1.4. **Organismo de inspección acreditado:** organismo que de acuerdo con las normas técnicas es calificado como idóneo para llevar a cabo la actividad de inspección de las instalaciones internas de gas.
- 6.1.5. **Plazo máximo de revisión periódica:** es la fecha límite que tiene el usuario para que la Instalación Interna cuente con el Certificado de Conformidad y corresponde al último día hábil del mes en que se cumplen los cinco años de haberse efectuado la última revisión de la instalación interna de gas o la conexión del servicio.
- 6.1.6. **Plazo mínimo entre revisión:** Corresponde a los cinco meses anteriores al Plazo Máximo de la Revisión Periódica. Dentro de este se programará y se podrá realizar la Revisión Periódica de la Instalación.
- 6.1.7. **Revisión periódica de la instalación interna de gas:** Es la inspección obligatoria de la Instalación Interna de gas, realizada por un organismo de inspección acreditado, dentro de los plazos mínimo y máximo definidos en la regulación, desarrollada en cumplimiento de las normas o reglamentos técnicos vigentes.

6.2. Para participar en **"La Campaña", "Los Participantes"** de **"El Organizador"** cuya fecha máxima o plazo máximo de vencimiento de **"La RPO"** se encuentre en los meses de **enero, febrero, marzo, julio y agosto del año 2025** previamente seleccionados y que se les comunique vía WhatsApp y/o mensaje de texto e inserto en su factura del servicio público prestado de



## Más formas de avanzar

gas natural prestado por **"El Organizador"** que cumplan los requisitos para participar descritos en el numeral anterior, deberán agendar y realizar **"La RPO"** con **"El Organizador"** y obtener el certificado de conformidad de su red interna antes del treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

6.3. Los usuarios de **"El Organizador"** podrán en todo caso, realizar **"La RPO"** con cualquier Organismo de Inspección Acreditado independiente, es decir pueden elegir no realizarla con **"El Organizador"** y por tanto no participar en **"La Campaña"**. **En todo caso es facultativo de "Los Participantes" acogerse a los términos de "La Campaña"**

6.4. Para agendar la visita de inspección necesaria para **"La RPO"** con **"El Organizador"**, **"Los Participantes"** deberán ingresar a la plataforma de autoagendamiento por medio del siguiente enlace: <https://autoagendamientorpo.grupovanti.com/ords/f?p=150:2> e ingresar los datos solicitados como son: número de cuenta contrato, celular de contacto y correo electrónico; deberán así mismo seleccionar y confirmar la fecha de la visita que mejor se acomode a su disponibilidad y que en todo caso sea durante la vigencia de **"La Campaña"**, esto es antes del treinta y uno (31) de diciembre de 2024, y confirmar en la plataforma la fecha de la visita.

El agendamiento para la atención de la visita de inspección dependerá de la capacidad técnica y operativa de **"El Organizador"**.

6.5. Una vez registrada la solicitud, se procederá por parte del **"El Organizador"** a la confirmación del registro del agendamiento de la visita y se podrá asignar un número de radicado, así como el envío de un mensaje de texto que informará que para poder ganar el pin, la instalación interna deberá certificarse antes de la fecha. La entrega de los Pines Virtuales solamente serán entregados a quienes certifiquen su instalación interna y gasodomésticos antes del treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

6.6. En la fecha y hora programada, deberá **"El Participante"** atender la visita de inspección, en caso de delegar en otra persona diferente a **"El Participante"** que solicitó el agendamiento de la inspección, esta deberá ser atendida por un mayor de edad.

6.7. En caso de que se encuentren defectos o anomalías en el centro de medición, tubería y/o gasodomésticos una vez realizada la inspección, **"El Participante"** deberá realizar las reparaciones correspondientes ya sea directamente con **"El Organizador"** o con un tercero habilitado y calificado para tal fin cuyos costos serán asumidos por los usuarios; corregidos los defectos informados deberá agendar nuevamente la visita de revisión para obtener el certificado de conformidad de la red interna de gas natural y gasodomésticos **antes del treinta y uno (31) de diciembre de 2024**. El agendamiento de la nueva visita de inspección debe realizarse en los mismos términos indicados en el numeral 6.4.

6.8. De encontrarse defectos críticos en el centro de medición, tubería y/o gasodomésticos una vez realizada la inspección, se suspenderá el servicio de gas natural **"dando por entendido**

## Más formas de avanzar

que no seguirá participando en **"La Campaña"**. Sin embargo, en caso que **"El Participante"** corrija los defectos encontrados y se certifique la instalación durante la vigencia de **"La Campaña"**, cumpliendo con todos los términos y condiciones de este documento, podrá ser acreedor de uno de **"Los Pines"**.

6.9. **"El Organizador"** durante la vigencia de la campaña registrará los certificados de conformidad expedidos a **"Los Participantes"** por orden de llegada asignándole a cada uno un código de recepción a fin de entregar a los primeros ciento cincuenta (150) **"Participantes"** que cumplan la totalidad de requisitos y condiciones descritos en el presente documento uno (1) de los ciento cincuenta (150) **"Pines"** descritos en el numeral 4º del presente documento. Para lo anterior, por medio de mensaje de texto (SMS), el cual será enviado una vez recibido el certificado de conformidad de la red interna por parte de **"El Organizador"**, se le informará a cada uno de **"Los Participantes"** que realice **"La RPO"** y certifique su red interna de gas natural y gasodomésticos durante el término de vigencia de **"La Campaña"** el lugar que ha ocupado en la lista de **"Participantes"**, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en **"La Campaña"** y en consecuencia éstos se enteren si han resultado acreedores a uno (1) de **"Los Pines"** a entregarse durante su ejecución.

6.10. **"El Organizador"** llevará un registro de los certificados de conformidad de la red interna de gas natural y gasodomésticos expedidos a **"Los Participantes"** durante la vigencia y con ocasión de **"La Campaña"** a fin de conservar constancia de la fecha en la cual, cada uno de **"Los Participantes"** obtuvo dicho certificado y entregar **"Los Pines"** a los primeros ciento cincuenta (150) **"Participantes"** que cumplan con la totalidad de los términos y condiciones previstos en el presente documento para tal fin. Una vez registrados los primeros ciento cincuenta (150) **"Participantes"** ganadores o cumplido el término de vigencia de **"La Campaña"**, lo que primero ocurra, se entenderá finalizada **"La Campaña"**.

6.11 Adicionalmente y de forma optativa podrá **"El Organizador"** realizar videos y/o registros testimoniales.

## 7. CONSIDERACIONES DEL PROCESO DE LA REVISIÓN PERIÓDICA OBLIGATORIA Y LA CAMPAÑA

7.1 Durante la Revisión Periódica Obligatoria, el Organismo de Inspección Acreditado verificará que la instalación interna de gas cumpla con la normatividad vigente, y así el usuario pueda seguir disfrutando del gas natural en condiciones seguras. Esta es exigida a los usuarios de gas natural por regulación establecida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG-. Durante el proceso, se revisan tres (3) aspectos fundamentales: el centro de medición, la instalación interna y gasodomésticos; así como los sistemas de ventilación.

En el centro de medición, se verifican posibles fugas de gas, el funcionamiento del medidor, el



## Más formas de avanzar

regulador y, en algunos casos, la presión del suministro de gas. En la instalación Interna y gasodomésticos, se verifica que no haya irregularidades en el trazado de la instalación interna ni en la conexión de los gasodomésticos. Por último, en los sistemas de ventilación, se verifica que existan buenas condiciones de los sistemas de ventilación según regulación y norma vigentes.

7.2. El suministro de gas no podrá ser suspendido en caso de no contar "**Los Participantes**" con el certificado de conformidad de la red sino hasta tanto el plazo máximo para la revisión establecido para el cumplimiento de esta obligación por parte del usuario se cumpla, sin que la red interna de gas y los gasodomésticos sean certificados, lo anterior no se verá afectado ni alterado por su participación en "**La Campaña**". El plazo máximo para la revisión es aquel que se encuentra en la factura del servicio.

7.3. De evidenciarse defectologías y/o anomalías en el centro de medición, tubería y/o gasodomésticos, el usuario deberá gestionar la realización de las reparaciones correspondientes a su entero costo y agendar una nueva revisión, que, para fines de "**La campaña**", deberá ser a través de la plataforma de autoagendamiento y en las fechas establecidas para la misma.

7.4. En un contexto fuera de la participación en "**La campaña**", el usuario deberá efectuar las reparaciones a la mayor brevedad posible, con un máximo de dos meses a partir de la visita en las que las defectologías y/o anomalías fueron halladas, o antes del vencimiento del plazo máximo para realizar la certificación.

7.5. Entodo caso " tanto "**El Organizador**" como "**Los Participantes**" darán cumplimiento a la regulación vigente relacionada con las Revisiones Periódicas Obligatorias, previstas en la Resolución CREG 067 de 1995 modificada por la Resolución CREG 059 de 2012, así como las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

## 8. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE LOS PINES VIRTUALES.

8.1. "**Los Participantes**" que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos en el presente documento, serán contactados directamente por "**El Organizador**" para informarles el resultado de "**La Campaña**" y validar con éstos la aceptación de "**Los Pines**". Los datos de contacto que serán utilizados para lo correspondiente son los proporcionados por "**Los Participantes**" o los que se encuentren relacionados a sus cuentas contrato, en el sistema de información de "**El Organizador**".

En caso de que "**Los Participantes**" registren datos desactualizados o falsos y por ende no sea posible contactarlos o no acepten "**El Pin**" al que resulten acreedores, "**El Pin**" que le correspondiere será entregado a "**El Participante**" que ocupe el lugar siguiente en el registro



## Más formas de avanzar

conformado por **"El Organizador"** con ocasión de **"La Campaña"**, según lo indicado en los numerales 6.9. y 6.10. del presente documento.

8.2. La entrega de **"Los Pines"** a **"Los Participantes"** se llevará a cabo directamente por **"El Organizador"** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la vigencia de **"La Campaña"**; es decir, hasta el veintidós (22) de enero de 2025, para lo cual **"El Organizador"** enviará, dentro del plazo antes indicado a cada uno de **"Los Participantes"** que fueren acreedores a **"El Pin"**, un mensaje de texto, confirmando su entrega y el código por medio del cual puede acceder a la redención de **"El Pin"**.

8.3. Para realizar la redención de **"El Pin"** entregado por **"El Organizador"** con ocasión de **"La Campaña"**, **"El Participante"** ganador deberá agotar el siguiente procedimiento:

- Deberá identificar el aliado comercial en el cual desea redimir **"El Pin"**, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.kupi.com.co/donde-comprar/>.
- Una vez escogido el artículo que desea adquirir, **"El Participante"** deberá dirigirse a la caja del establecimiento e indicar que pagará su compra con **"El Pin"**, para lo cual deberá exhibir su documento de identidad al cajero.
- Posterior a lo anterior, le será enviado a **"El Participante"** un mensaje de texto con un código de 4 dígitos que indicará así mismo el valor correspondiente a **"El Pin"**; de ser correcto el valor de **"El Pin"**, dicho código deberá ser informado al cajero para hacer efectivo el pago del artículo correspondiente.
- La forma en que puede hacerse uso de **"El Pin"**, podrá ser consultada en el siguiente enlace: <https://youtu.be/ErfxclpoVAA>.
- La vigencia de **"Los Pines"** a entregarse por **"El Organizador"** con ocasión de **"La Campaña"** será hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025, fecha hasta la cual podrá hacerse su redención en los establecimientos aliados de la Plataforma Kupi.
- Para la redención de **"Los Pines"** entregados con ocasión de **"La Campaña"** **"Los Participantes"** deberán conocer y aceptar los términos y condiciones de uso de la plataforma

## 9. CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LA CAMPAÑA

9.1. La participación en **"La Campaña"** implica el conocimiento y aceptación de estos términos y condiciones. El usuario de **"El Organizador"** que no esté de acuerdo con los términos y condiciones en los que se desarrollará **"La Campaña"**, tiene el pleno derecho de no participar en la misma. La solicitud y redención de **"El Pin"** constituye conducta inequívoca de la aceptación expresa de **"Los Participantes"** a los términos y condiciones de **"La Campaña"** descritos en el presente documento.

9.2. **"Los Participantes"** se comprometen a suministrar datos reales de identificación personal, dirección, correo electrónico, teléfono y en general aquellos que sean requeridos por **"El**



## Más formas de avanzar

**Organizador**", cualquier inexactitud o falsedad en la entrega de dichos datos de contacto no serán imputables a **"El Organizador"** especialmente si por tal inexactitud o falsedad, **"El Participante"** que resulte acreedor a uno de **"Los Pines"**, no puede acceder a la información que le sea enviada por **"El Organizador"** para su redención.

9.3. **"La Campaña"** no tiene en su ejecución elementos de suerte, casualidad ni azar y, por el contrario, depende su resultado únicamente de la realización de **"La RPO"** por parte de **"Los Participantes"**, en los términos descritos en este documento.

9.4. **"Los Pines"** entregados con ocasión de **"La Campaña"** únicamente podrán ser redimidos en las cajas registradoras de los establecimientos aliados a la Plataforma Kupi, sin excepción alguna.

9.5. **"Los Pines"** entregados con ocasión de **"La Campaña"** sólo tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 y por ende únicamente podrán ser redimidos hasta esa fecha.

9.6. Es obligación de **"Los Participantes"** conocer y hacer seguimiento a la fecha de vencimiento de **"El Pin "** que le fuere entregado con ocasión de **"La Campaña"**, **"El Organizador"** no asume responsabilidad alguna ni obligación de notificar a **"Los Participantes"** sobre el próximo vencimiento o finalización de la fecha de vigencia de **"Los Pines"** asignados.

9.7. Es responsabilidad exclusiva de **"Los Participantes"** salvaguardar la información relacionada con **"El Pin"** que le fuere asignado, así como la entregada por **"El Organizador"** para su redención con el fin de evitar que terceros accedan a la misma. **"El Organizador"** no se hace responsable por **"Los Pines"** redimidos por personas diferentes a **"Los Participantes"** que se hicieron acreedores a éstos con ocasión de **"La Campaña"**.

9.8. En caso de que **"Los Participantes"** seleccionados en **"La Campaña"**, no acepten **"El Pin"** al que resultaren acreedores, o los términos y condiciones de **"La Campaña"**, **"El Organizador"** asume que renuncia explícitamente a éste, extinguiéndose así su condición de **"Participante"**, por lo cual, no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

9.9. La participación en **"La Campaña"** no implica que la realización de **"La RPO"** sea gratuita, por lo anterior en todo caso y sin importar el resultado de la inspección, **"Los Participantes"** deberán pagar el valor definido por **"El Organizador"** para este servicio, el cual podrán consultar en <https://www.grupovanti.com/rpo>.

9.10. **"El Pin"** no es transferible, canjeable ni reembolsable por dinero en efectivo, sin excepciones.

9.11 En ningún caso, se aceptarán registros a **"La Campaña"** con datos que no correspondan a la cuenta contrato registrada por **"El Organizador"**, números incompletos o no válidos.



Más formas de avanzar

## 10. ACEPTACIÓN Y MODIFICACIONES:

10.1. En caso de haber motivos fundados en: fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como, situaciones que afecten "La Campaña"; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de "El Organizador" o "Los Participantes" de esta, "El Organizador" podrá modificar en todo o en parte "La Campaña", así como, suspenderla temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto.

10.2. "El Organizador" se reserva el derecho a modificar o extender la vigencia de "La Campaña" en cualquier momento y sin notificación previa o derecho a reclamo alguno por parte de "Los Participantes". En el supuesto de que "La Campaña" sea suspendida, cancelada o modificada, "El Organizador" informará a "Los Participantes" por medio de correo y/o mensaje de texto (SMS).

10.3. Asimismo, "El Organizador" se reserva el derecho a modificar sus términos y condiciones, establecer y modificar la forma y/o fecha de la entrega de "Los Pines" a los que se harán acreedores "Los Participantes" y/o terminar anticipadamente "La Campaña", informándolo previamente; en el evento en que se presenten cambios estos serán informados por medio de la página web [www.grupovanti.com/RPO/campanabono](http://www.grupovanti.com/RPO/campanabono), por lo que una versión actualizada de los términos y condiciones de "La Campaña" se encontrará siempre disponible para consulta de "Los Participantes". Es obligación y responsabilidad de "Los Participantes", cumplir y actualizarse de todas las reglas de participación, así como conocer, cumplir y actualizarse de toda la información publicada por "El Organizador" relacionada con "La Campaña". La terminación de "La Campaña" y/o cambios, enmiendas, modificaciones a sus términos y condiciones no darán derecho a ningún tipo de reclamo o indemnización por parte de algún usuario o terceros.

10.4. "El Organizador" podrá decidir unilateralmente sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada en los presentes términos y condiciones, interpretarlas e incluso modificarlas.

10.5. Las decisiones de "El Organizador" son finales y vinculantes.

10.6. Si cualquier punto de estos términos y condiciones es encontrado ineficaz por una norma o una autoridad competente, el mismo no tendrá aplicación y será eliminado o modificado mientras que el resto permanecerá válido y aplicable en todo su contenido.

## 11. PUBLICIDAD:

Los términos y condiciones de "La Campaña" podrán ser consultados en la página web [www.grupovanti.com/RPO/campanabono](http://www.grupovanti.com/RPO/campanabono).



Más formas de avanzar

“El Organizador” podrá durante la vigencia de “La Campaña”: (i) ampliar o modificar la mecánica establecida en este documento; (ii) modificar las fechas de comienzo y finalización de “La Campaña”; (iii) modificar los presentes términos y condiciones; (iv) cancelar, suspender o modificar “La Campaña” cuando por circunstancias no imputables a “El Organizador” y/o no previstas en estos términos y condiciones y/o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor, así lo justifiquen.

Si después de informados los cambios, “Los Participantes” no manifiestan su inconformidad a “El Organizador” en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, se entenderá que se aceptan los cambios realizados.

## 12. AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos personales es Vanti S.A. ESP, sociedad con domicilio en la Calle 72 No. 5-38, Bogotá D.C., República de Colombia.

Los Participantes autorizan de manera previa, expresa e informada, obrando como Titulares de sus Datos Personales, a Vanti S.A. E.S.P., identificada con NIT. 800.007.813-5, así como a todas sus Unidades de Negocio enunciadas en su Política de Privacidad, para que en los términos de la Ley 1581 de 2012 y demás normatividad vigente en materia de Habeas Data, realice el Tratamiento de sus Datos Personales, en los términos y condiciones que se expresan a continuación:

Los Datos Personales que “El Participante”, en forma previa, expresa e informada proporcionó a “El Organizador” en el momento que se declare acreedor de la actividad, serán tratados para las siguientes finalidades:

### Finalidades Generales

- La transmisión de los datos a terceros colaboradores encargados de la Logística de “La Campaña”.
- Atención y resolución de reclamaciones de “Los Participantes” relacionados en la campaña.

Como Titular de los Datos Personales, “El Participante” podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales, en los canales dispuestos por Vanti que son: la dirección de correo electrónico [tratamientodatospersonales@grupovanti.com](mailto:tratamientodatospersonales@grupovanti.com) o comunicándose al teléfono 307 8121 (Bogotá, D.C.) o 01 8000 942 794 (resto del país), Área de contacto: Oficial de Datos Personales – Ética y Cumplimiento.



## Más formas de avanzar

Puede consultar nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales en: <https://www.grupovanti.com/co/1297341789643/politicas+de+tratamiento+de+datos+personales.html>

Los presentes Términos y Condiciones se publican a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2024